



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Di 2 copias.- 3^{er} copia

2 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** De acuerdo a la
3 petición que antecede, y de acuerdo al artículo dieciocho,
4 numeral Dos de la Ley Notarial vigente, PROTOCOLIZO en la
5 Notaría Décima Novena a mi cargo, en **OCHO** fojas útiles,
6 incluida la presente, la copia certificada del PODER
7 OTORGADO POR REVENGA INGENIEROS S.A. NUMERO MIL
8 TRECE, celebrado en Tres Cantos, el treinta y uno de Mayo del
9 dos mil dieciséis, ante el señor JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ-MORAN
10 ETCHART, Notario del Ilustre Colegio de Madrid a favor de
11 PABLO SALVADOR DEFINA BUCARAM.- Firmo, sello y rúbrico,
12 en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
13 capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de Junio
14 del año dos mil dieciséis.-

15
16 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA. Msc.**

17 **NOTARIO DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO**

18
19
20
21 CONSTA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE
22 DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
23 COPIA CERTIFICADA. FIRMO, SELLO Y RUBRICO
24 EN EL MISMO LUGAR, CON FECHA: 15-6-2016
25 N 8 FOJAS ÚTILES.-

26
27
28
Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO:

De acuerdo al Artículo Dieciocho numeral dos de la Ley Notarial Vigente, sírvase protocolizar los documentos que adjunto a la presente:

Es legal,



Ab. Hugo Roberto García Santana

Matrícula N° 12-1995-17 del Foro de Abogados

AP



José Angel Gómez-Morán Etchart

NOTARIO

Sector Oficinas, 35 - 1.ª Dcha.
Teléfono 91 804 10 25 - Fax 91 804 10 43
28760 TRES CANTOS (Madrid)

PODER: REVENGA INGENIEROS, S.A

Nº 1013

31/05/2016





Factura: 002-100-000012191



20161701019D01914

COPIA DE COMPULSA N° 20161701019D01914

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento PODER: REVENGA INGENIEROS, S.A. N° 1013, CELEBRADO EN TRES CANTOS, ANTE JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ-MORÁN ETCHART, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID.** que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE JUNIO DEL 2016, (16:45).

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZÁMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CX5256634

12/2015



JOSE-ANGEL GOMEZ-MORAN ETCHART
NOTARIO

Sector Oficinas, 35, 1º dcha.
28760 TRES CANTOS (MADRID)
Tel. 91 804 10 25 - Fax: 91 804 10 43
E-mail: gomezmoran@notariado.org

PODER: REVENGA INGENIEROS, S.A.-----

NÚMERO: MIL TRECE.-----

En Tres Cantos, mi residencia, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ-MORÁN ETCHART, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----C O M P A R E C E -----

DON ARTURO MANUEL REVENGA SHANKLIN, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en Tres Cantos (Madrid), calle Fragua, número 6. -----

Con documento nacional de identidad número 7226628M. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad denominada REVENGA INGENIEROS, S.A, domiciliada en Tres Cantos (Madrid), calle Fragua, número 6. Tiene N.I.F. número A28301729. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Luis del Arco Álvarez, el día 21 de diciembre de 2015.



1972. Adaptados sus Estatutos Sociales al Real Decreto Legislativo 1.564/1989, mediante otra escritura autorizada por el también Notario de Madrid, Don Enrique Araúz Araúz, el día 19 de mayo de 1992, con el número 748 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.602, libro 503, hoja M-75733, inscripción 26ª. -----

Constituye el objeto social de la Compañía lo siguiente: -----

"La fabricación, suministro, instalación, comercialización y mantenimiento de productos de telecomunicaciones, electrónicos y eléctricos. -----

Redacción, asistencia técnica y dirección de todo tipo de proyectos. -----

Ejecución de todo tipo de obras. -----

Cualquier otro tipo de actividades técnico-comerciales que se relacionen directamente con las mencionadas en los apartados anteriores. -----

Y la compraventa de bienes inmuebles, urbanos ~~y~~ rústicos, y el arrendamiento y explotación en cualquier otra forma de los mismos." -----

El compareciente, según interviene, manifiesta que a fecha de hoy, el titular real de la Compañía a la que representa, entendiéndolo por tal el que po-

CX5256635

12/2015



...see o controla directa o indirectamente un porcentaje del 25% o superior del capital social o de los derechos de voto, en los términos señalados en el Artículo 4.2. b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo es el que consta en el Acta de Manifestaciones autorizada por mí, el día 15 de febrero de 2013, con el número 339 de protocolo. -----

Actúa en su calidad de Consejero y Consejero Delegado de la Sociedad, cargos para los que fue reelegido, en cuanto al primero, por decisión del socio único y el segundo por acuerdo del Consejo de Administración adoptado ambos en cinco de mayo de dos mil dieciséis y que fue elevada a pública en escritura otorgada ante mí, el día doce de mayo de dos mil dieciséis, con el número 875 de protocolo. Copia autorizada de esta escritura, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22.342, 128, sección 8ª, hoja M-75.733, inscripción



Dicho señor tiene a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes facultades representativas acreditadas para el acto o contrato a que este instrumento se refiere pues a dicho señor se le tienen delegadas todas las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen al Consejo de Administración, salvo las que por Ley o estatutariamente fueran indelegables. -----

Asegura dicho señor la vigencia de sus cargos, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada, siendo su objeto y domicilio social actuales, los anteriormente expresados. -----

Identifico al compareciente por el documento de identidad reseñado con fotografía y firma. -----

Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **PODER**, estando debidamente legitimado para este otorgamiento, a cuyo fin, -----

-----D I S P O N E -----)

Que en la representación que ostenta, por medio del presente designa al señor **PABLO SALVADOR DEFINA BUCARAM**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía Número 0909641474, como Apoderado de la compañía **REVENGA INGENIEROS S.A.**

CX5256636

12/2015



en la República del Ecuador, con las facultades y derechos que se describen más abajo. -----

En virtud de la presente Carta Poder, el Apoderado estará facultado para ejecutar y llevar a cabo las siguientes acciones, todas las cuales deben cumplirse de conformidad con las leyes de la República del Ecuador: -----

1) Representar a la Compañía en Ecuador en todas las relaciones con entidades públicas y privadas con el fin de establecer una sucursal de la Compañía en Quito, Ecuador; -----

2) Representar a la Compañía y administrar la sucursal en Ecuador; -----

3) Abrir y operar las cuentas bancarias que se consideren necesarias en Ecuador para el establecimiento de una sucursal de la Compañía en Ecuador; -

4) Representar a la Compañía en todo tipo de acto de cualquier naturaleza que fuere, y celebrar, en su nombre y representación todo tipo de contratos civiles y mercantiles, ya sea con personas físicas o jurídicas.



turales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, permitidos por la Ley, y para celebrar y ejecutar toda clase de negocios, transacciones y acuerdos;

5) Interponer o contestar demandas iniciadas ante autoridades judiciales u otras autoridades de Ecuador, y tomar todas las medidas y acciones necesarias para cumplir con las obligaciones correspondientes, y tomar todas las medidas y acciones necesarias para cumplir con las obligaciones originadas de los contratos o negocios que la empresa haya concertado en el Ecuador; y,

6) Representar a la compañía ante toda clase de autoridades públicas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o autoridades de orden tributario, ambiental, previsional, laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, pudiendo presentar toda clase de peticiones, solicitudes o reclamos, así como desistir de ellas, y para proponer y contestar toda clase de demandas. -----

Esta Carta Poder se otorga con todas las consideraciones necesarias con el objeto de cumplir con todos los requisitos y facultades establecidas en

CX5256637

12/2015



el Artículo 6 de la Ley de Compañías, y en el Código Orgánico General de Procesos, especialmente en su Artículo 41,42 y 43 de forma tal que la falta de autorización expresa no evite el fiel cumplimiento de este mandato. -----

Este Poder estará en vigencia desde la fecha de su otorgamiento y es otorgado por tiempo indefinido. -----

-----OTORGAMIENTO-----

Yo, el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

La parte interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos vistas en la Ley a las Administraciones Públicas y



02170380

en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leída esta escritura conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, al compareciente, a quien hago las advertencias legales, la acepta y firma. -----

-----AUTORIZACIÓN-----

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CX5256626, CX5256627, CX5256628 y CX5256629, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente; el Signo Firma y Rúbrica del Sr. Notario; y el sello de la Notaría. -----

Es copia literal de su original que obra en mi protocolo general corriente, en donde anoto esta saca y que para REVENGA INGENIEROS, S.A la expido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales serie y números CX5256634, CX5256635, CX5256636 y CX5256637 El treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. En Tres Cantos. Doy fe -----



[Handwritten signature]

CW2791567

12/2015



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. José Angel Gómez-Morán Etchart, Notario de Tres Cantos

El día 31/05/2016 con el número 1.013 de su protocolo.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Angel Gómez-Morán Etchart
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

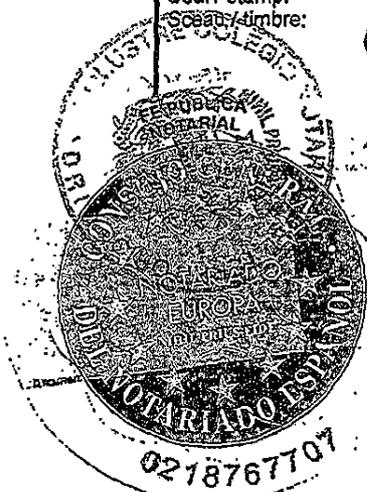
5. en Madrid **6. el día 1 de Junio de 2016**
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número **036355**
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090964147-4

APellidos y Nombres: DEFINA BUCARAM PABLO SALVADOR

Lugar de Nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL

Bolnars: BUCARAM ISABEL

Fecha de Nacimiento: 1974-05-31

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Maria O. DAVILA CUEVA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO

V2443V2442

APellidos y Nombres del Padre: DEFINA GUZMAN ABEL EUGENIO

APellidos y Nombres de la Madre: BUCARAM ISABEL

Lugar y Fecha de Expedición: INAGUITO 2011-09-02

Fecha de Expiración: 2021-09-02





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 11-FEB-2014

014 0147 0909641474

Número de Certificado: 014-0147 CECULA: 0909641474

DEFINA BUCARAM PABLO SALVADOR

Pichincha: QUITO CIRCUNSCRIPCION: 1

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: 1

CANTON: PARRUCUA ZONA: 4

Presidencia de la Junta






Factura: 002-100-000012307



20161701019000321

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701019000321

MATRIZ	
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2016, (13:30)
TIPO DE RAZON:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701019P01499

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DEFINA BUCARAM PABLO SALVADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909641474
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701019P01499

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA

Razón: Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial Vigente , dando cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD.SAS.2016.1392**, dictado por el señor **DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA**, INTENDENTE DE COMPANIAS QUITO, de fecha catorce de Junio del dos mil dieciséis, mediante la cual califica lo establecido en el artículo primero de esa misma resolución, al margen de la Escritura Pública de **PROTOCOLIZACION**, celebrada ante mí, el 9 de Junio del 2016, la cual reposa en los archivos de la Notaría décimo novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, hoy día 15 de Junio del 2016.



Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc
Notario Décimo Noveno del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 1392

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las tres protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "REVENGA INGENIEROS, S.A.", de nacionalidad española; y, la calificación de poder otorgado al abogado Pablo Salvador Defina Bucaram de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.892 de 13 de junio de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-0186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "REVENGA INGENIEROS, S.A.", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Pablo Salvador Defina Bucaram de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las tres protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las tres protocolizaciones efectuadas el 4 de febrero, 4 de abril y 9 de junio de 2016, respectivamente, en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 JUN 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



ONL/PVV
Referencia:

892
Tram. 4710-4



Factura: 002-100-000012308



20161701019D01980

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701019D01980

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2013.1392 y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE JUNIO DEL 2016, (13:31).

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37398



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	26148
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2637
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0909641474	DEFINA BUCARAM PABLO SALVADOR	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA /QUITO /04/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"REVENGA INGENIEROS, S.A."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1392 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA: 14/06/2016..- ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE FECHA DE 04/04/2016 Y 09/06/2016 OTORGADOS ANTE EL NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

[Handwritten Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

